



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 4.772/98.-

Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - COMISION TECNICA ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO.- S/ Contrato de un experto profesional para realizar estudios de las servidumbres de paso por caminos públicos y perfeccionamiento del contrato.-

DICTAMEN N° 872/98.-

Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos:

En atención a lo solicitado a fs. 61 y al estado de las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- No se ha cumplimentado con los recaudos establecidos por el artículo 29 de la Ley n° 507, sin perjuicio de lo cual y por razones de economía administrativa, se efectúa el análisis de estas actuaciones;

II.- La contratación de locaciones de obra al amparo del artículo 34, inciso C), Subinciso 5), apartado c) de la Ley 3 de Contabilidad vigente, se halla complementado y reglamentado por las pautas establecidas en el Decreto 540/93 y su modificatorio n° 1101/93.-

Los recaudos exigidos por la reglamentación se hallan cumplimentados en la documentación glosada a fs. 3/40, con lo cual se halla en condiciones de ser sometido a consideración del Tribunal de Cuentas en virtud de lo establecido en el artículo 2° del Decreto Ley 513/69.-

III.- Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es necesario observar que en la propuesta suscripta por el Ingeniero REALE a fs. 7, fija un importe comprensivo de "gastos y honorarios profesionales". Tal circunstancia es contradictoria con lo establecido en la última parte de la Cláusula Cuarta del Modelo de Contrato, en cuanto dice: "Asimismo se pagarán los gastos de viaje y viáticos que demanden las gestiones contra la entrega de los comprobantes de gastos respectivos".-

IV.- Efectuadas las correcciones correspondientes y cumplimentada la intervención del Tribunal de Cuentas, el proyecto de Decreto podrá ser elevado a la firma del Sr. Gobernador en las condiciones de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 27 de Agosto de 1998.-
EOC.-



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa